

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTAR POR LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS O POR LOS  
FUNCIONARIOS INTERINOS QUE HAYAN OBTENIDO DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DOCENTE, CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2023**

---

Las personas que hayan obtenido destino en el procedimiento para la adjudicación de destinos del personal funcionario en prácticas y personal interino de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso escolar 2023/2024 (Resolución de 27 de junio de la Dirección General de Personal Docente), deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la antelación suficiente para poder ser dados de alta a efectos de nómina y Seguridad Social y, en todo caso, antes del día 1 de septiembre de 2023, la siguiente documentación, según proceda:

- A. Si prestaron servicios durante el curso escolar anterior, no tendrán que presentar ningún documento, salvo que haya cambiado:
- La situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) \*
  - El domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120) \*
- B. Si durante el anterior curso escolar no prestaron servicios tendrán que presentar:
- Hoja de recogida de datos (Modelo 100) \*
  - Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) \*
  - Fotocopia del D.N.I

No tendrá ninguna incidencia el haber prestado servicios el curso escolar anterior en una provincia distinta a la del centro asignado.

\* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en <https://profex.educarex.es/> en el apartado "TRÁMITES"